

Tarjeta informativa
PROTOCOLO ALBA
y
ALERTA ROSA
en Oaxaca

JUNIO 2022

Protocolo Alba
y
Alerta Rosa
en Oaxaca



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Laura Estrada Mauro

PRESIDENTA

Dip. Alejandro Avilés Álvarez

Dip. Víctor Raúl Hernández López

Dip. Antonia Natividad Díaz Jiménez

Dip. Noé Doroteo Castillejos

Dip. Samuel Gurrión Matías

COORDINADORAS Y COORDINADORES

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y PARIDAD DE GÉNERO

Lcda. Beatriz Adriana Salazar Rivas

Directora

Lcda. Amira Azucena Cruz Ramírez

Jefa del departamento de Estudios de las

Mujeres

C. Isabel Zazil Pedro Ayehualtencatl

Prestadora de servicio social

C. Ilse Socorro Serrano Sánchez

Prestadora de servicio social

CEMPAG

Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género

JUNIO 2022

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género

Contenido

Protocolo Alba, estandarización nacional, legislado en Oaxaca, pero todavía sin ejecución	3
Mientras se instrumenta Protocolo Alba, Alerta Rosa opera en el estado de Oaxaca	5
Conclusiones	7
Referencias	8

JUNIO 2022

PROTOCOLO ALBA, ESTANDARIZACIÓN NACIONAL, LEGISLADO EN OAXACA, PERO TODAVÍA SIN EJECUCIÓN

El **Protocolo Alba** es un mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas o no localizadas, **fue creado por el Estado Mexicano para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos conocida como Campo Algodonero** (Caso González y otras VS México), comenzó a operar en Ciudad Juárez, Chihuahua, México en el año 2003 y se modificó en 2012.[1]

De acuerdo con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), **en el marco de la XXXV sesión ordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres** realizado en la Secretaría de Gobernación (SEGOB) del Gobierno de México el **17 de septiembre de 2018, se acordaron acciones para sistematizar la atención a casos de mujeres desaparecidas**, entre las que se consideró como **primordial la instalación del Protocolo Alba en las entidades federativas en las que aún no operaba**, con las necesarias publicaciones en periódicos y gacetas oficiales.

En Oaxaca, el **Protocolo Alba** es el **mecanismo institucional** que permite la coordinación inmediata de los ámbitos de competencia y responsabilidades **de los tres órdenes de gobierno** en la promoción y ejecución de actividades conducentes **para la localización de mujeres con denuncia o reporte de desaparición, extravío o no localización**. [2]

Se legisló en Oaxaca desde el año 2018 dentro de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de violencia de Género un mecanismo similar al que se denominó Alerta Rosa, y fue en 2021 cuando se reformó el Capítulo Sexto de la misma, para cambiar la nomenclatura y ejecución de Alerta Rosa por Protocolo Alba.

[1] Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM). (2021). Artículo Protocolo Alba: la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas. Consultado el 19 de mayo de 2022 en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/protocolo-alba-la-busqueda-inmediata-de-mujeres-y-ninas-desaparecidas-262178>

[2] Fracción XVIII del Artículo 6 de la LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO. H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA cuya última reforma consultada es del 29 de septiembre 2021 publicada el 13 de noviembre de 2021. Consultada el 19 de mayo de 2022 en: [www.congreso-oaxaca.gob.mx/docs65.congreso-oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Estatal_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_de_genero_\(Ref_Dto_2818_LXIV_Legis_aprob_29_sep_2021_PO_46_7a_secc_13_nov_2021\).pdf](http://www.congreso-oaxaca.gob.mx/docs65.congreso-oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Estatal_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_de_genero_(Ref_Dto_2818_LXIV_Legis_aprob_29_sep_2021_PO_46_7a_secc_13_nov_2021).pdf)

Los Artículos Transitorios de la reforma al respecto en julio de 2021 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 28 de agosto de 2021 establecieron que:

- Entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, el 29 de agosto de 2021.
- A partir de la entrada en vigor, la **Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO)**, contaba con 45 días naturales (13 de octubre de 2021) para emitir la convocatoria y realizar la instalación del Comité Técnico de Colaboración del Protocolo Alba.
- Luego de la instalación del Comité, la FGEO contaba con otros 45 días naturales (quizá mediados de diciembre de 2021) para la elaboración y publicación del Protocolo Alba en el estado de Oaxaca.
- Y que los casos de desaparición o no localización de mujeres, iniciados bajo el Programa de búsqueda denominado Alerta Rosa, se seguirían bajo el procedimiento establecido en el Protocolo Alerta Rosa.

DECRETO NÚMERO 2576

APROBADO POR LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO EL 28 DE JULIO DEL 2021
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 25 TERCERA SECCIÓN DE FECHA 28
DE AGOSTO DEL 2021

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN las fracciones XVI y XVII del artículo 6, el artículo 31 Bis, la fracción XII del artículo 54, la fracción XI del artículo 57, la fracción XVII del artículo 58, la fracción XI del artículo 59, la fracción XII del artículo 60, la fracción X del artículo 61, la fracción I del artículo 62, el párrafo primero y la fracción VIII del artículo 64, la fracción XXI del artículo 65, la fracción VII del artículo 66, el inciso g) de la fracción I del artículo 68, la fracción X del artículo 70; y se ADICIONA la fracción XVIII al artículo 6, un Capítulo Sexto denominado “Del Protocolo Alba” al Título II “DE LAS MODALIDADES DE LA VIOLENCIA” y los artículos 31 Ter, 31 Quáter y 31 Quinquies, todos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

CUARTO.- Los casos de desaparición o no localización de mujeres, iniciados bajo el Programa de búsqueda denominado Alerta Rosa, se seguirán bajo el procedimiento establecido en el Protocolo Alerta Rosa.

QUINTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, contará con 45 días naturales para emitir la convocatoria y realizar la instalación del Comité Técnico de Colaboración del Protocolo Alba, apegándose a lo establecido en los diversos instrumentos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos.

SEXTO.- La Fiscalía General del Estado de Oaxaca contará con 45 días naturales, a partir de la instalación del Comité Técnico de Colaboración del Protocolo Alba, para la elaboración y publicación del Protocolo Alba en el Estado de Oaxaca.

De acuerdo con la Respuesta de la FGEO a la Solicitud de Información realizada por el Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género (CEMPAG) del H. Congreso del Estado de Oaxaca, hasta el 12 de mayo de 2022 el Protocolo Alba se encuentra en vía de instrumentación para su ejecución.

MIENTRAS SE INSTRUMENTA PROTOCOLO ALBA, ALERTA ROSA OPERA EN EL ESTADO DE OAXACA

La Alerta Rosa es un protocolo para establecer mecanismos, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, que permitan la búsqueda de oficio sin dilación alguna, eficientes y eficaces para localizar en el menor tiempo posible y a salvo, a mujeres desaparecidas o no localizadas en el estado de Oaxaca, protegiendo preponderantemente su vida, libertad e integridad personal, eliminando cualquier obstáculo de hecho o de derecho que le reste efectividad a la búsqueda o retarde su inicio. [3]

[3] PROTOCOLO ALERTA ROSA PARA EL ESTADO DE OAXACA. (Publicado PO 1-06-2018 Tomo C) Consultado el 19 de mayo 2022 en: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2018-6-1>

El Protocolo **Alerta Rosa** fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca el día **01 de junio de 2018**, entrando en vigor al día siguiente; este protocolo se encuentra conformado por tres fases de acción:

- **Fase uno**, consta de la recepción del reporte o denuncia;
- **Fase dos**, opera para practicar las diligencias correspondientes de carácter inmediato que conforman la investigación y estará vigente en tanto no se localice a la mujer desaparecida; y
- **Fase tres**, solo se activa en caso de contar con datos que hagan presumir la existencia de un delito.

De acuerdo con el Transitorio Cuarto del Decreto 2576 que puede ser consultado en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de violencia de Género vigente hasta este junio de 2022, los casos de desaparición o no localización de mujeres, iniciados bajo el Programa de búsqueda denominado Alerta Rosa, **se seguirán bajo el procedimiento establecido en el Protocolo Alerta Rosa.**

En ese sentido, y de acuerdo con la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO) a través del Oficio FGEO/DAJ/U.T./683/2022 dando respuesta a la Solicitud de Información 201172622000232 realizada por el Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género (CEMPAG) del H. Congreso del Estado de Oaxaca, **para denunciar la desaparición de una mujer**, la víctima indirecta debe acudir a la **Fiscalía Local más cercana al lugar de la ausencia**, para interponer la denuncia correspondiente; asimismo existen otros dos medios: **la denuncia en Línea a través del link <http://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/pon-tu-denuncia> y la aplicación móvil “FGEO Contigo”**; dicha denuncia puede ser interpuesta por cualquier persona, en cualquier momento; posterior a ello, la Coordinación Estatal del Protocolo Alerta Rosa al tener conocimiento de la desaparición, por cualquier medio, evaluará y analizará y en su caso, realizará la activación de la Alerta Rosa en la entidad oaxaqueña, tomando en consideración los Criterios para la Activación conformada de tres fases.

Desde el inicio de su operación en junio 2018 hasta abril de 2022, la Aleta Rosa en el estado de Oaxaca se ha activado en 63 ocasiones.

Número de activaciones que contrasta con el número total de mujeres desaparecidas en la entidad, pues de acuerdo con los datos del Sistema Único de Información (SUI), proporcionados también por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO) dando respuesta a la Solitud de Información del CEMPAG, **tan solo de enero de 2021 a abril 2022 han desaparecido 302 mujeres,** 239 mujeres más que las consideradas en las 63 activaciones de la Alerta Rosa.

Aunado a lo anterior, no se cuentan con cifras que permitan conocer la eficacia y eficiencia del mecanismo de localización de mujeres reportadas como extraviadas, desaparecidas o no localizadas, ya que únicamente registran el número de mujeres localizadas, no así si estas fueron localizadas con vida, con lesiones o fallecidas, así como tampoco el tiempo que tardan en ser localizadas.

CONCLUSIONES

Es comprensible que las investigaciones iniciadas bajo el Protocolo Alerta Rosa continúen bajo ese mecanismo hasta su conclusión, sin embargo, el H. Congreso del Estado de Oaxaca debe vigilar el cumplimiento del marco legislativo que estableció el cambio de la Alerta Rosa por el Protocolo Alba y los plazos para su ejecución que debieron cumplirse en diciembre de 2021.

Esta vigilancia también debe considerar si los recursos y la infraestructura disponibles en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca son suficientes para su operación.

Las mujeres en Oaxaca merecen vivir una vida libre de violencia y mientras eso sucede, es urgente contar con mecanismos efectivos, eficientes y eficaces que, en caso de extravío o desaparición garanticen su pronta localización y su integridad.

JUNIO 2022

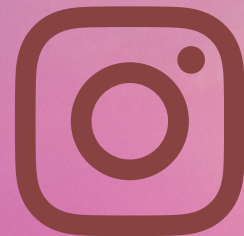
REFERENCIAS

- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM). (2021). Artículo Protocolo Alba: la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas. Consultado el 19 de mayo de 2022 en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/protocolo-alba-la-busqueda-inmediata-de-mujeres-y-ninas-desaparecidas-262178>
- Fracción XVIII del Artículo 6 de la LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO. H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA cuya última reforma consultada es del 29 de septiembre 2021 publicada el 13 de noviembre de 2021. Consultada el 19 de mayo de 2022 en: [https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Estatel_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_de_genero_\(Re_f_Dto_2818_LXIV_Legis_aprob_29_sep_2021_PO_46_7a_secc_13_nov_2021\).pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Estatel_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_de_genero_(Re_f_Dto_2818_LXIV_Legis_aprob_29_sep_2021_PO_46_7a_secc_13_nov_2021).pdf)
- PROTOCOLO ALERTA ROSA PARA EL ESTADO DE OAXACA. (Publicado PO 1-06-2018 Tomo C) Consultado el 19 de mayo 2022 en: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2018-6-1>

Protocolo Alba
y
Alerta Rosa
en Oaxaca

CEMPAG

Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género



<https://www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG.html>



JUNIO 2022

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género